

**GACETA ORDINARIA Nº 6-2019
AL 30 DE ABRIL DE 2019**

CONTENIDO

NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

UNA-SCU-ACUE-075-2019	Declaratoria de interés institucional el XII Congreso Iberoamericano de Psicodrama Costa Rica 2019-Inclusividad, Diálogo y Encuentro en el Puente de América, que se realizará del 8 al 11 de mayo de 2019, en el Campus de la Universidad de la Salle.	2
UNA-SCU-ACUE-080-2019	Modificación en la Conformación de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.	6
UNA-SCU-ACUE-085-2019	Declaratoria de interés institucional la Semana de Salud Ocupacional 2019, con el lema “Por UNA Cultura Ocupacional Saludable”, que se llevará a cabo del 29 de abril al 3 de mayo de 2019.	12

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO ACADÉMICO

UNA-CONSACA-ACUE-074-2019	Lineamientos para la aprobación de Normativa interna en facultades, centros, sedes y secciones regionales y unidades académicas.	15
---------------------------	--	----

NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

I. 5 de abril de 2019 UNA-SCU-ACUE-075-2019

Artículo III, inciso III, de la sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2019, acta n.º 3805, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL XII CONGRESO IBEROAMERICANO DE PSICODRAMA COSTA RICA 2019-INCLUSIVIDAD, DIÁLOGO Y ENCUENTRO EN EL PUENTE DE AMÉRICA, QUE SE REALIZARÁ DEL 8 AL 11 DE MAYO DE 2019, EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE, UBICADA EN EL SECTOR SUR DE LA SABANA, MATA REDONDA, SAN JOSÉ.

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-CO-FCS-ACUE-239-2018, del 5 de noviembre de 2018, suscrito por el P.hd. Gerardo Jiménez Porras, presidente del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales, donde solicita declarar de interés institucional el XII Congreso Iberoamericano de Psicodrama Costa Rica 2019 - Inclusividad, diálogo y encuentro en el puente de América, que se realizará del 8 al 11 de mayo de 2019, en San José, Costa Rica. Traslado por la Dirección Administrativa con el oficio UNA-SCU-OFIC-2346-2018, del 6 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio UNA-CO-FCS-ACUE-239-2018, del 5 de noviembre de 2018, acuerdo tomado por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, indica lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. *Que el oficio UNA-CO-EPS-ACUE-197-2018, suscrito por el máster Luis Gómez Ordóñez, presidente del Consejo de Unidad de la Escuela de Psicología, se solicita el aval para declarar de interés institucional el **XII CONGRESO IBEROAMERICANO DE PSICODRAMA COSTA RICA 2019 INCLUSIVIDAD, DIÁLOGO Y ENCUENTRO EN EL PUENTE DE AMÉRICA**, que se realizarán del 8 al 11 de mayo de 2019, en San José, Costa Rica.*
 2. *Que la Escuela de Psicología justifica la relevancia de dichas Jornadas, en el beneficio evidente para la Universidad Nacional y por ende para la Escuela de Psicología ya que permitirá que se visualice dentro y fuera del país.*
2. La carta de solicitud anexada por el Consejo de Unidad de la Escuela de Psicología, del 16 de octubre de 2018, en resumen indican los siguientes puntos:

“Los Congresos Iberoamericanos de Psicodrama tienen como finalidad generar el intercambio académico, teórico y vivencial de la práctica y el desarrollo del Psicodrama, en sus diferentes modalidades y aplicaciones. Congrega mayoritariamente a participantes de América Latina, España y Portugal. Son celebrados con una frecuencia bianual, siendo Costa Rica el país anfitrión para el año 2019.

El Psicodrama es una metodología basada en la acción, que promueve la espontaneidad y el desarrollo de las potencialidades de personas, colectivos, grupos y comunidades. A

través del Psicodrama se generan posibilidades para el surgimiento de la creatividad, el encuentro y la solidaridad, en un proceso transformador, hacia una conciencia creativa y vital.

(...)

El XII Congreso Iberoamericano de Psicodrama 2019 tiene como objetivo central la construcción de un espacio potenciador de las diferentes experiencias que se están desarrollando en Iberoamérica, desde una metodología que se promueve la inclusividad, siendo un puente de diálogo y encuentro entre diferentes actores de la sociedad, lo cual acorde con los principios que sustentan el quehacer Universitario, enunciados en el artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Costa Rica.

Los ejes temáticos que orientan el XII Congreso Iberoamericano de Psicodrama 2019 son:

- Eje 1 Desigualdad y discriminación*
- Eje 2 Salud y ciclos de vida*
- Eje 3 Cuerpo, género y diversidades*
- Eje 4 Tecnología y vínculos sociales*
- Eje 5 Arte y procesos creativos*

3. Mediante correo electrónico del 31 de enero de 2019, se solicita a la Escuela de Psicología ampliar la justificación para declarar de interés institucional el “XII Congreso Iberoamericano de Psicodrama Costa Rica 2019, inclusividad, diálogo y encuentro en el puente de América”.

Se obtuvo respuesta de ello a través de un oficio enviado el 4 de febrero de 2019, suscrito por Diego León Páez Brealey, académico de la Escuela de Psicología, en el cual amplía la justificación añadiendo lo siguiente:

“Población Meta:

Personas Académicas, Profesionales y Estudiantes en psicología, psiquiatría, ciencias de la salud y ciencias sociales de América Latina, España, Portugal y otros países interesados en la metodología de la sociometría, el psicodrama, el teatro espontáneo y las técnicas grupales de acción, para el abordaje de personas, familias, grupos, organizaciones e instituciones.

Objetivos

General:

- Propiciar el intercambio académico, teórico y vivencial de la práctica y el desarrollo del Psicodrama en sus diferentes modalidades y aplicaciones.*

Específicos:

- Reflexionar sobre propuestas teórico – metodológicos del psicodrama en la coyuntura política, económica y social del contexto latinoamericano;*
- Facilitar un espacio para el encuentro y generación de vínculos entre las personas participantes,*
- Compartir experiencias en Psicodrama, Sociodrama, Teatro Espontáneo y Otras Técnicas Grupales de Acción que se están desarrollando en Iberoamérica, desde una metodología que promueve la inclusividad, el diálogo y el fortalecimiento psicosocial.*

Actividades Académicas:

El Programa preliminar elaborado por el Comité Científico del XII Congreso Iberoamericano contiene las siguientes actividades académicas:

- 95 talleres;
- 5 paneles;
- 30 ponencias;
- 10 presentaciones de libros;

La mayor parte de las actividades se realizarán en idioma español, no obstante una parte importante de los trabajos se realizarán en portugués y algunos en inglés”.

4. El oficio del 21 de febrero de 2019, suscrito por el M.Psc. Diego León Páez Brealey, remite respuesta al oficio UNA-CAAE-SCU-ACUE-012-2019, respecto a la aclaración de declaratoria interés institucional del XI Congreso Iberoamericano de Psicodrama Costa Rica 2019 – Inclusividad, diálogo y encuentro en el Puente de América, lo cual indica lo siguiente:
 - i. *“El XII Congreso Iberoamericano de Psicodrama Costa Rica 2019 – Inclusividad, diálogo y encuentro en el Puente de América es organizado por una Red Nacional de Instituciones involucradas con la enseñanza práctica e investigación del Psicodrama y el Teatro Espontáneo en Costa Rica, entre las que se encuentran: la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica, el Instituto Costarricense de Psicodrama (ICOPSI), la Asociación de Sociometría, Psicodrama y Teatro Espontáneo de Costa Rica (ASISTE), y la Escuela de Psicología de la Universidad Nacional, por medio del Programa Estrechando Vínculos: Psicodrama y Teatro Espontáneo. El aporte que están realizando las diferentes Organizaciones es principalmente el Humano, es decir, del trabajo no remunerado en las diferentes comisiones: Coordinadora, Científica, Logística, Comunicación y Finanzas, además de un Grupo Coordinador Central. La Escuela de Psicología de la UNA ha aportado espacio físico para algunas reuniones, además de ser quien más personas se encuentran trabajando en las diferentes comisiones de la organización.*
 - ii. *El Congreso Iberoamericano de Psicodrama no contará con la participación de Pasantes. El Programa preliminar del Congreso cuenta con más de 140 trabajos inscritos entre talleres, ponencias, paneles y presentación de libros, la mayoría (aproximadamente 130 trabajos) presentados por Ponentes Internacionales, quienes sufragarán todos sus gastos de transporte, estadía y viáticos.*
 - iii. *El Comité Organizador de este evento decidió realizar el Congreso en la Universidad de la Salle principalmente por su ubicación geográfica en el sector de La Sabana, Mata Redonda de San José. Se espera recibir entre 400 y 500 participantes internacionales, de edades entre los 18 y 90 años, por lo que resulta fundamental contar con acceso a hospedaje con un amplio rango de tarifas (hoteles y hostales), así como con una simple logística de transporte para acceder al lugar, ya sea caminando o por transporte público. Inicialmente se pensó realizarlo en un Hotel cercano a la zona de La Sabana, no obstante se optó por la Universidad de La Salle por contar con todas la facilidades de infraestructura y tecnológicas, en un espacio acogedor, académico, con zonas para el encuentro y la socialización entre las personas participantes, y con una tarifa de alquiler muy favorable, comparada con otras opciones en dicha zonas”.*
5. El Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, publicado en el alcance n.º 1 a la UNA-GACETA n.º 7-2017, del 21 de junio de 2017, acerca de las declaratorias de interés institucional establecen lo siguiente:

“Artículo 113. Eventos o actividades de interés institucional”.

Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad Nacional. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con los principios, los valores, los fines, la misión, las funciones y las prioridades institucionales”.

“Artículo 114. Criterios para la declaratoria de interés institucional”.

Los criterios en los cuales se deberá sustentar la declaración de interés institucional son los siguientes:

- a) El evidente beneficio para la Universidad Nacional, fehacientemente justificado y motivado.*
- b) Respeto a los principios, los valores y los fines institucionales establecidos en el preámbulo y título I del Estatuto Orgánico.*
- c) Concordancia con los objetivos y las prioridades formuladas en el Plan Institucional de Mediano Plazo y el Plan Institucional Anual.*
- d) Vinculación con los objetivos del Plan Académico de las facultades, centros, unidades académicas o administrativas, sedes y secciones regionales, o de sus principales planes o programas específicos.*

“Artículo 115. Presentación de solicitud para declaratoria de interés institucional”.

La solicitud ante el Consejo Universitario para la declaratoria de interés institucional podrá ser presentada por:

- a) Cualquier miembro de la comunidad universitaria.*
 - b) Los órganos colegiados existentes en la institución.*
 - c) Cualquier otro grupo organizado, de naturaleza gremial, reconocido por la institución.*
- 6.** Recordar a quienes organizan el evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del Reglamento del Consejo Universitario, capítulo XVII sobre las declaratorias de interés institucional, que se apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales, por tanto, los proponentes deben asegurar la viabilidad del evento.
 - 7.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles valora la importancia de este evento, por su relevancia académica, cuyo aporte puede enriquecer y proyectar no solo a la institución, sino que al país también. Además, indica que, según la normativa, estos eventos deben guardar una estrecha armonía con los principios, los valores, los fines, la misión, las funciones y las prioridades institucionales.
 - 8.** El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERES INSTITUCIONAL EL XII CONGRESO IBEROAMERICANO DE PSICODRAMA COSTA RICA 2019 - INCLUSIVIDAD, DIÁLOGO Y ENCUENTRO EN EL PUENTE DE AMÉRICA, QUE SE REALIZARÁ DEL 8 AL 11 DE MAYO DE 2019.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR LAS ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS PERTINENTES.
- C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-075-2019).

**II. 10 de abril de 2019
UNA-SCU-ACUE-080-2019**

Artículo II, inciso único, de la sesión extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2019, acta n.º 3807-510, que dice:

**MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE EL OFICIO UNA-SCU-ACUE-2532-2018, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 SOBRE LA INTEGRACIÓN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, PERIODO 2019.
RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento del Consejo Universitario, los artículos 17, 21, 22, 23, 24 y 25, establece lo referente a la integración de las comisiones permanentes, la coordinación y sus funciones, la convocatoria y asistencia a las sesiones.
2. El oficio UNA-SCU-ACUE-2532-2018, del 23 de noviembre de 2018, suscrito por el M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, presidente del Consejo Universitario, mediante el cual transcribe el acuerdo del Consejo Universitario, según el Artículo VI, inciso I, de la sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2018, acta n.o 3780 y publicado en UNA Gaceta Ordinaria N° 19-2018, del 30 de noviembre de 2018, fecha y hora de sesión, así como la coordinación y coordinación suplente y conformación de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.
3. El Comunicado Oficial N° 03-2019 del 4 de abril de 2019, del Tribunal Electoral Universitario sobre la declaratoria oficial de resultados de las votaciones a la elección de un (a) miembro Administrativo (a) ante el Consejo Universitario.
4. El Consejo Universitario procede a la juramentación de la Máster Dinia Fonseca Oconor, como miembro de este órgano colegiado, el jueves 4 de abril de 2019, según consta en el acta N° 3806 del 4 de abril de 2019.

CONSIDERANDO QUE:

1. Lo establecido en la Sección Tercera, artículo 17 del Reglamento del Consejo Universitario, que señala:

“ARTÍCULO 17. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

El Consejo integrará con sus miembros, las siguientes comisiones de carácter permanente:

- a) Comisión de Análisis de Temas Institucionales*
- b) Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles*

c) Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos

Las comisiones serán conformadas anualmente, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento.

Cada una de las comisiones permanentes, contará con el apoyo de un asesor jurídico, asignado por la Dirección de la Asesoría Jurídica.”

ARTÍCULO 21. INTEGRACIÓN Y QUORUM

Las comisiones permanentes estarán integradas de la siguiente forma:

- a) La Comisión de Análisis de Temas Institucionales compuesta por seis representantes de la comunidad académica, dos de la administrativa y tres de la estudiantil.*
- b) La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles compuesta por tres representantes de la comunidad académica, una persona representante de la administrativa y una de la estudiantil.*
- c) La Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos compuesta por dos representantes de la comunidad académica, una persona representante de la administrativa y una de la estudiantil.*
- d) Cuando se requiera, la presidencia se integrará en una de las comisiones para efecto de quorum.*

El quorum de las sesiones se conformará con la presencia de al menos tres de sus integrantes, con excepción de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, que sesionará con al menos seis integrantes.

ARTÍCULO 22. CONVOCATORIA A LAS SESIONES

Las sesiones de cada comisión se realizarán al menos una vez a la semana. Si se ha establecido fecha y hora de las reuniones, no se requiere convocatoria previa. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por quien coordine con al menos veinticuatro horas de anticipación, salvo los casos de urgencia.

ARTÍCULO 23. ASISTENCIA A LAS SESIONES

La asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las comisiones es obligatoria. Las ausencias y llegadas tardías serán sancionadas de la forma indicada en los artículos 79, 80 y 81 de este reglamento.

ARTÍCULO 24. NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA COORDINADORA DE CADA COMISIÓN

La persona que coordina la comisión será nombrada anualmente por el plenario y podrá ser reelegida. Y cuando esta no puede participar en la sesión de la comisión, sus miembros presentes nombrarán de su seno a quien ejerza la coordinación suplente para dicha sesión

ARTÍCULO 25. ATRIBUCIONES DE LA PERSONA COORDINADORA

Le corresponde a quien coordina cada comisión:

- a) Convocar y presidir las sesiones de la comisión.*
- b) Elaborar la agenda de cada sesión.*

- c) *Firmar la correspondencia de la comisión.*
- d) *Firmar las actas de las sesiones.*
- e) *Exponer los dictámenes de la comisión al plenario.*
- f) *Velar y asumir la responsabilidad por la tramitación oportuna de los asuntos de su comisión.*
- g) *Llevar control y seguimiento de los asuntos pendientes, y presentar los informes que se le soliciten.*
- h) *Llevar control y seguimiento de las funciones y las obligaciones de quienes integran la comisión e informar a la presidencia del órgano en caso de incumplimiento u otros aspectos relevantes que considere necesario.*
- i) *En caso de empate y después de una segunda votación, tiene derecho a ejercer el doble voto.*
- j) *Trasladar a la presidencia del Consejo Universitario aquellos asuntos que la comisión considere que no son de su competencia, para el trámite respectivo.*
- k) *Otras que se deriven de este reglamento y de sus competencias.*

2. El oficio UNA-SCU-ACUE-2532-2018, del 23 de noviembre de 2018, suscrito por el M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, presidente, mediante el cual transcribe el acuerdo del Consejo Universitario según Artículo VI, inciso I, de la sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2018, acta n.º 3780, que dice:

1. *APROBAR LOS DÍAS DE SESIÓN ORDINARIA, COORDINACIÓN SUPLENTE Y CONFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL 2019, DE LA SIGUIENTE MANERA:*

1. *COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS:*

DÍA DE LA SESIÓN: LUNES DE 8:30 AM A 12:00 MD.

COORDINADORA: LICDA. ANGÉLICA QUESADA MADRIGAL

INTEGRANTES:

*DR. CARLOS CONEJO FERNÁNDEZ, COORDINADOR SUPLENTE
LIC. JUAN SEGURA TORRES
ESTUDIANTE MARGORIE CENTENO OCHOA
ESTUDIANTE ANDREA CARAZO SANCHO*

2. *COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES:*

DÍA DE SESIÓN: MARTES DE 8:30 AM. A 12:00 MD

COORDINADORA: M.SC. MARÍA ANTONIETA CORRALES ARAYA

INTEGRANTES:

*M.AG. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ, COORDINADOR SUPLENTE
LIC. JUAN SEGURA TORRES
M.SC. JOSÉ CARLOS CHINCHILLA COTO
DR. CARLOS CONEJO FERNÁNDEZ
DRA. ILEANA VARGAS JIMÉNEZ
M.SC. MARÍA ANTONIETA CORRALES ARAYA
M.A. SANDRA PALACIOS PALACIOS*

LICDA. ANGÉLICA QUESADA MADRIGAL
ESTUDIANTE JAZMIN ARROYO CALDERÓN
ESTUDIANTE NOEL CRUZ MUÑOZ
ESTUDIANTE DUGGLANA JUÁREZ RUIZ
ESTUDIANTE DARÍO SEGURA PICADO
ESTUDIANTE MARGORIE CENTENO OCHOA
ESTUDIANTE ANDREA CARAZO SANCHO

3. COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES:

DÍA DE SESIÓN: MARTES DE 1:30 PM. A 5:00 PM.

COORDINADORA: M.A. SANDRA PALACIOS PALACIOS

INTEGRANTES:

*DRA. ILEANA VARGAS JIMÉNEZ, COORDINADORA SUPLENTE
M.SC. MA. ANTONIETA CORRALES ARAYA
M.AG. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
ESTUDIANTE DUGGLANA JUÁREZ RUÍZ
ESTUDIANTE DARÍO SEGURA PICADO*

2. ACUERDO FIRME.

3. EL COMUNICADO OFICIAL N° 03-2019 del 4 de abril de 2019, mediante el cual el Tribunal Electoral Universitario, realiza la declaratoria oficial de los resultados de las votaciones de la elección de un (a) miembro Administrativo (a) ante el Consejo Universitario, el cual en lo que interesa señala lo siguiente:

EL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO, CON BASE EN LOS RESULTADOS OFICIALES OBTENIDOS:

1. *DECLARA ELECTA MIEMBRO ADMINISTRATIVA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO A LA MÁSTER DINIA FONSECA OCONOR, CÉDULA 5-0231-0426, PREVIA JURAMENTACIÓN ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, A PARTIR DEL 22 DE ABRIL DE 2019 Y HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2024. LA MÁSTER FONSECA OCONOR SUSTITUYE AL MAG. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ, CÉDULA 1-0550-0796, QUIEN FINALIZA SU PERÍODO EL 21 DE ABRIL DE 2019.*
4. Con base en el Comunicado OFICIAL N° 03-2019 del 4 de abril de 2019, del Tribunal Electoral Universitario, el Consejo Universitario procede a la juramentación de la Máster Dinia Fonseca Oconor, el jueves 4 de abril de 2019, según acta N° 3806 de ese órgano colegiado. La Máster Fonseca Oconor, asumirá el puesto como miembro del Consejo Universitario, en sustitución del Máster Jorge García Sánchez, por un período de cinco años, a partir del 22 de abril de 2019.
5. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de este órgano colegiado, y en razón de los considerandos anteriores recomienda la modificación del acuerdo comunicado mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-2532-2018, del 23 de noviembre de 2018, sobre la conformación de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, que se indican a continuación:

1. Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos:

Día de la Sesión: lunes de 8:30 a 12:00 md.

Coordinadora: Licda. Angélica Quesada Madrigal

Integrantes:

Dr. Carlos Conejo Fernández, coordinador sustituto
Lic. Juan Segura Torres
Estudiante Andrea Carazo Sancho (suplente).
Estudiante Margorie Centeno Ochoa (propietaria).

2. Comisión de Análisis de Temas Institucionales:

Día de sesión: martes de 8:30 am. a 12:00 md.

Coordinadora: M.Sc. María Antonieta Corrales Araya

Integrantes:

M.Ba Dinia Fonseca Oconor, coordinadora sustituta
Lic. Juan Segura Torres
M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto
Dr. Carlos Conejo Fernández
Dra. Ileana Vargas Jiménez
M.A. Sandra Palacios Palacios
Licda. Angélica Quesada Madrigal
Estudiante Jazmin Arroyo Calderón (propietario)
Estudiante Noel Cruz Muñoz (suplente)
Estudiante Dugglana Juárez Ruiz (propietaria)
Estudiante Darío Segura Picado (suplente)
Estudiante Margorie Centeno Ochoa (propietaria)
Estudiante Andrea Carazo Sancho (suplente)

3. Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles:

Día de sesión: martes de 1:30 pm a 5:00 pm.

Coordinadora: M.A. Sandra Palacios Palacios

Integrantes:

Dra. Ileana Vargas Jiménez, coordinadora sustituta
M.Sc. Ma. Antonieta Corrales Araya
M.Ba Dinia Fonseca Oconor
Estudiante Darío Segura Picado (suplente)
Estudiante Dugglana Juárez Ruíz. (propietaria)

3. El estudio de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR LOS DÍAS DE SESIÓN ORDINARIA, COORDINACIÓN, COORDINACIÓN SUPLENTE Y CONFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, A PARTIR DEL 22 DE ABRIL DE 2019, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS:

DÍA DE LA SESIÓN: LUNES DE 8:30 A 12:00 MD.

COORDINADORA: LICDA. ANGÉLICA QUESADA MADRIGAL

INTEGRANTES:

DR. CARLOS CONEJO FERNÁNDEZ, COORDINADOR SUSTITUTO
LIC. JUAN SEGURA TORRES
ESTUDIANTE ANDREA CARAZO SANCHO (SUPLENTE).
ESTUDIANTE MARGORIE CENTENO OCHOA (PROPIETARIA).

2. COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES:

DÍA DE SESIÓN: MARTES DE 8:30 AM. A 12:00 MD.

COORDINADORA: M.SC. MARÍA ANTONIETA CORRALES ARAYA

INTEGRANTES:

M.BA DINIA FONSECA OCONOR, COORDINADORA SUSTITUTA
LIC. JUAN SEGURA TORRES
M.SC. JOSÉ CARLOS CHINCHILLA COTO
DR. CARLOS CONEJO FERNÁNDEZ
DRA. ILEANA VARGAS JIMÉNEZ
M.A. SANDRA PALACIOS PALACIOS
LICDA. ANGÉLICA QUESADA MADRIGAL
ESTUDIANTE JAZMIN ARROYO CALDERÓN (PROPIETARIO)
ESTUDIANTE NOEL CRUZ MUÑOZ (SUPLENTE)
ESTUDIANTE DUGGLANA JUÁREZ RUIZ (PROPIETARIA)
ESTUDIANTE DARÍO SEGURA PICADO (SUPLENTE)
ESTUDIANTE MARGORIE CENTENO OCHOA (PROPIETARIA)
ESTUDIANTE ANDREA CARAZO SANCHO (SUPLENTE)

3. COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES:

DÍA DE SESIÓN: MARTES DE 1:30 PM A 5:00 PM.

COORDINADORA: M.A. SANDRA PALACIOS PALACIOS

INTEGRANTES:

DRA. ILEANA VARGAS JIMÉNEZ, COORDINADORA SUSTITUTA
M.SC. MA. ANTONIETA CORRALES ARAYA
M.BA DINIA FONSECA OCONOR
ESTUDIANTE DARÍO SEGURA PICADO (SUPLENTE)

ESTUDIANTE DUGGLANA JUÁREZ RUÍZ. (PROPIETARIA)

B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-080-2019).

**III. 26 de abril de 2019
UNA-SCU-ACUE-085-2019**

Artículo IV, inciso III, de la sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2019, acta n.º 3809, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA SEMANA DE SALUD OCUPACIONAL 2019, CON EL LEMA "POR UNA CULTURA OCUPACIONAL SALUDABLE", QUE SE REALIZARÁ LA SEMANA DEL 29 DE ABRIL AL 3 DE MAYO.

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-CCSO-OFIC-004-2019, del 25 de marzo de 2019, suscrito por la Dra. Norma Salazar Baltodano, presidenta de la Comisión Central de Salud Ocupacional y Calidad de Vida Laboral y la Licda. Rocío Alfaro Avendaño, secretaria de la Comisión Central de Salud Ocupacional y Calidad de Vida Laboral en el cual dirige al Consejo Universitario, solicitud para declarar de interés institucional la Semana de Salud Ocupacional 2019, con el lema "Por UNA Cultura Ocupacional Saludable".
2. El oficio UNA-CAAE-SCU-ACUE-037-2019, del 8 de abril de 2019, suscrito por la M.A. Sandra Palacios Palacios, en el cual dirige a la Dra. Norma Salazar Baltodano, presidenta de la Comisión Central de Salud Ocupacional y Calidad de Vida Laboral y a la Licda. Rocío Alfaro Avendaño, secretaria de la Comisión Central de Salud Ocupacional y Calidad de Vida Laboral, donde se le solicita ampliar la información para solicitar la declaratoria de interés institucional la Semana de Salud Ocupacional 2019, con el fin de contar con mayores detalles que lo justifiquen.
3. El oficio UNA-CCSO-OFIC-006-2019 del 10 de abril de 2019, suscrito por la Dra. Norma Salazar Baltodano, presidenta de la Comisión Central de Salud Ocupacional y Calidad de Vida Laboral y a la Licda. Rocío Alfaro Avendaño, secretaria de la Comisión Central de Salud Ocupacional y Calidad de Vida Laboral, mediante el cual remite respuesta respecto a la ampliación de la justificación para declarar de interés institucional la Semana de la Salud Ocupacional 2019.

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio UNA-CCSO-OFIC-004-2019, del 25 de marzo de 2019, en el cual solicitan al Consejo Universitario declarar de interés institucional la Semana de Salud Ocupacional 2019, con el lema "POR UNA CULTURA OCUPACIONAL SALUDABLE", donde indica lo siguiente:

"La Comisión Central de Salud Ocupacional y Calidad de Vida Laboral, en coordinación con el Área de Salud Laboral, Ambientes de Trabajo Saludables y Departamento de Salud, está organizando la Semana de Salud Ocupacional UNA, en concordancia al Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo celebrado cada año según la OIT, el 28 de abril.

Este año el lema de nuestra semana será "Por UNA Cultura Ocupacional Saludable", la celebración se dará en la semana del 29 de abril al 3 de mayo y basados en la legislación nacional siguiente, respaldamos nuestra iniciativa:

- *Constitución política, artículo 66º "Todo patrono debe adoptar en sus empresas las medidas necesarias para la higiene y seguridad del trabajo"*

- *Código de Trabajo, artículo 282° “Corre a cargo de todo patrono la obligación de adoptar, en los lugares de trabajo, las medidas para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, conforme a los términos de este Código, su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional que se promulguen, y las recomendaciones que, en esta materia, formulen tanto el Consejo de Salud Ocupacional, como las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Seguros”.*
 - *IV Convención Colectiva de Trabajo UNA SITUN, adedum 2011:*
 - *Artículo 98°: “La Universidad según lo establece el artículo 193 y subsiguientes del Código de Trabajo y Convenios Internacionales de la OIT, adoptará las medidas necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores y trabajadoras entendiéndose la salud en términos que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS) mientras presten sus servicios o durante el tiempo que pertenezca en los centros de trabajo. Y durante el tiempo de traslado de la casa al trabajo y viceversa.*
 - *Artículo 99°: “La universidad dará a conocer a los trabajadores sus obligaciones en materia de riesgos laborales, a través de carteles visibles y en los medios de comunicación universitaria. Es obligatorio para los trabajadores acatar las disposiciones que sobre esta materia regule la presente Convención Colectiva de Trabajo, así como las leyes y reglamentos correspondientes.*
 - *Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, artículo 4° “Todo patrono o representante, intermedio o contratista debe adoptar y poner en los lugares de trabajo las medidas adecuadas de seguridad e higiene para proteger la vida, la salud y la integridad corporal son sus trabajadores, especialmente en los relativo.*
 - *A las operaciones y procesos de trabajo.*
 - *Al asumir, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal.*
 - *A las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales.*
 - *A la colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones de las máquinas y de todo género de instalaciones”.*
2. El oficio UNA-CAAE-SCU-ACUE-037-2019, del 8 de abril de 2019, donde se le solicita a la Comisión Central de Salud Ocupacional y Calidad de Vida Laboral ampliar la justificación para declarar de interés institucional la Semana de Salud Ocupacional 2019, con el fin de contar con mayores elementos que lo justifiquen.
 3. El oficio UNA-CCSO-OFIC-006-2019 del 10 de abril de 2019, en el cual amplían la justificación para la declaratoria de interés institucional la Semana de la Salud Ocupacional 2019, indica lo siguiente:

(...)

“El artículo 273 del Código de Trabajo, declara de interés público todo lo referente a la salud ocupacional, que tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del trabajador en general; prevenir todo daño causado a la salud de éste por las condiciones del trabajo; protegerlo en su empleo contra los riesgos resultantes

de la existencia de agentes nocivos a la salud; colocar y mantener al trabajador en un empleo con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.

El 28 de abril de cada año la Organización Internacional del Trabajo (OIT), conmemora el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, con el fin de promover una cultura de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo. Es por esta razón que por primera vez, la Comisión Central de Salud Laboral y Calidad de Vida Laboral en coordinación con el Área del Salud Laboral, el Programa de Ambiente de Trabajo Saludable (ATS) y el Departamento de Salud, proponen desarrollar durante la semana del 29 de mayo al 3 de abril, una serie de actividades para conmemorar esta semana. Consideramos que la declaratoria de interés institucional fortalecerá las iniciativas que se llevarán a cabo, y con ello esperamos promover mayor divulgación y sensibilización sobre la importancia de la salud ocupacional y la prevención del riesgo laboral, dirigido a la comunidad universitaria.

Estas cuatro instancias, realizarán actividades a nivel institucional (charlas, foros, conferencias) de información, sensibilización y divulgación para todos los trabajadores a todos los niveles de la universidad, sobre las nuevas tendencias en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo y sobre la magnitud de las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo. Para este año conjuntamente hemos propuesto el lema: “Por UNA cultura ocupacional saludable”.

Además, la instancia que solicita, adjunta el programa propuesto para la actividad.

4. El Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, publicado en el alcance n.º 1 a la UNA-GACETA n.º 7-2017, del 21 de junio de 2017, acerca de las declaratorias de interés institucional establecen lo siguiente:

“Artículo 113. Eventos o actividades de interés institucional”.

Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad Nacional. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con los principios, los valores, los fines, la misión, las funciones y las prioridades institucionales”.

“Artículo 114. Criterios para la declaratoria de interés institucional”.

Los criterios en los cuales se deberá sustentar la declaración de interés institucional son los siguientes:

- e) *El evidente beneficio para la Universidad Nacional, fehacientemente justificado y motivado.*
- f) *Respeto a los principios, los valores y los fines institucionales establecidos en el preámbulo y título I del Estatuto Orgánico.*
- g) *Concordancia con los objetivos y las prioridades formuladas en el Plan Institucional de Mediano Plazo y el Plan Institucional Anual.*
- h) *Vinculación con los objetivos del Plan Académico de las facultades, centros, unidades académicas o administrativas, sedes y secciones regionales, o de sus principales planes o programas específicos.*

“Artículo 115. Presentación de solicitud para declaratoria de interés institucional”.

La solicitud ante el Consejo Universitario para la declaratoria de interés institucional podrá ser presentada por:

- d) Cualquier miembro de la comunidad universitaria.*
 - e) Los órganos colegiados existentes en la institución.*
 - f) Cualquier otro grupo organizado, de naturaleza gremial, reconocido por la institución.*
5. Recordar a quienes organizan el evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del Reglamento del Consejo Universitario, capítulo XVII sobre las declaratorias de interés institucional, que se apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad institucional, en la medida de las posibilidades institucionales, por tanto, los proponentes deben asegurar la viabilidad del evento.
 6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, comparte y apoya lo señalado en los acuerdos anteriores, a la vez por la importancia y la relevancia de esta actividad académica, considera que el comité organizador debe coordinar oportunamente, la divulgación con las instancias y los organismos nacionales pertinentes.
 7. El análisis efectuado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERES INSTITUCIONAL LA SEMANA DE SALUD OCUPACIONAL 2019, CON EL LEMA “POR UNA CULTURA OCUPACIONAL SALUDABLE”, QUE SE REALIZARÁ LA SEMANA DEL 29 DE ABRIL AL 3 DE MAYO.**
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES PERTINENTES.**
- C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-085-2019).**

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO ACADÉMICO

**I. 25 de abril de 2019
UNA-CONSACA-ACUE-074-2019**

Artículo IV, inciso 1., de la sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2019, acta N° 13-2019, que dice:

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-CONSACA-CAA--ACUE-315-2017 del 16 de junio de 2017 suscrito por el Dr. Ronny Gamboa Araya, coordinador de la Comisión de Apoyo y Asesoría, mediante el cual remite la propuesta de Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas, trasladado a Comisión mediante oficio UNA-CONSACA-OFIC-314-2017, del 19 de junio de 2017.

2. El oficio UNA-CONSACA-CAIEP-ACUE-377-2017 del 04 de agosto de 2017 suscrito por el MATI Felipe Reyes Solares, coordinador de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción, remite la propuesta de Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas en audiencia a las siguientes instancias: Rectoría, Rectoría Adjunta, Centro de Estudios Generales, CIDE, Cidea, Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Filosofía y Letras, Sede Región Brunca, Sede Región Chorotega, Vicerrectoría de Desarrollo, Sepuna, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Sección Regional Huetar Norte y Caribe, Sede Interuniversitaria de Alajuela y Feuna.
3. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-392-2017, del 17 de agosto de 2017, suscrito por la Mag. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-SEP-OFIC-91-2017, suscrito por el M.Sc. José Rodríguez Zelaya, presidente del Consejo Central de Posgrado, mediante el cual indica que no tiene observaciones a los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.
4. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-398-2017, del 21 de agosto de 2017, suscrito por la Mag. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-CIDE-OFIC-398-2017, del 11 de agosto de 2017, suscrito por la Dra. Ileana Castillo Cedeño, en el que solicita a las diferentes divisiones de ese centro, remitir sus observaciones a los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.
5. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-401-2017, del 21 de agosto de 2017, suscrito por la Mag. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-R-OFIC-2418-2017 del 21 de agosto de 2017 suscrito por el Dr. Alberto Salom Echeverría, en el que remite sus observaciones a los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.
6. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-406-2017, del 23 de agosto de 2017, suscrito por la Mag. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-IA-OFIC-329-2017 del 21 de agosto de 2017, suscrito por la M.Sc. Elizabeth González Sandoval en el que remite sus observaciones a los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.
7. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-420-2017, del 29 de agosto de 2017, suscrito por la Lilliana Salazar Ramírez, Profesional Auxiliar, mediante el cual traslada el oficio UNA-FFL-OFIC--438-2017 del 21 de agosto de 2017 suscrito por el Dr. Francisco Mena Oreamuno. en el que remite sus observaciones a los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.
8. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-448-2017, del 07 de setiembre de 2017, suscrito por la Mag. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-VVE-OFIC-885-2017, del 21 de agosto de 2017 suscrito por el Dra. Ana María Hernández Segura, en el que remite sus observaciones a los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.
9. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-472-2017, del 22 de setiembre de 2017, suscrito por la Mag. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-556-2017, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, en el que solicita ampliación de plazo hasta el 3 de octubre de 2017, para remitir las observaciones.

10. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-480-2017, del 22 de setiembre de 2017, suscrito por la Mag. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-CEG-OFIC-791-2017 del 18 de setiembre de 2017 suscrito por el Dr. Roberto Rojas Benavides, en el que remite sus observaciones a los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.
11. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-490-2017, del 29 de setiembre de 2017, suscrito por la Mag. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-SA-OFIC-402-2017 del 22 de setiembre de 2017 suscrito por el M.Sc. Jorge Manuel Luna Angulo, director de la Sección Regional Huetaar Norte y Caribe, en el que indica que no tiene observaciones a la propuesta.
12. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-497-2017, del 29 de setiembre de 2017, suscrito por la Mag. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-FCSA-OFIC-359-2017 del 26 de setiembre de 2017 suscrito por el Dr. Rafael Vindas Bolaños, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que no tiene observaciones a la propuesta.
13. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-572-2017, del 02 de noviembre de 2017, suscrito por la Mag. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-628-2017, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, en el cual recomienda no aprobar la propuesta de los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.
14. El oficio UNA-CONSACA-CAIEP-OFIC-135-2018, del 16 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Roberto Rojas Benavides, Coordinador de la CAIEP, mediante el cual solicita criterio a APEUNA y a la Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.
15. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-180-2018, del 20 de abril de 2018, suscrito por la Mag. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-Apeuna-OFIC-158-2018, del 19 de abril de 2018 suscrito por la Licda. Sugeilly Madrigal Rodríguez, jefe de la Sección de Control Interno y el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación económica, mediante el cual remiten sus observaciones a la propuesta en mención.
16. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-204-2018, del 10 de mayo de 2018, suscrito por la Mag. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-AJ-OFIC-DICT-219-2018 del 07 de mayo de 2018, suscrito por la Licda. Ana Beatriz Hernández González, en el cual remiten sus observaciones a la propuesta de los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas, así mismo solicita un nuevo plazo con la finalidad de corregir la propuesta e incluir en ella lineamientos para la aprobación de acuerdos generales e instrucciones.
17. El oficio UNA-CONSACA-CAIEP-OFIC-341-2018 del 13 de junio de 2018, suscrito por el Dr. Roberto Rojas Benavides, Coordinador de la CAIEP, mediante el cual remite en audiencia nuevamente la propuesta de los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas, a las siguientes instancias: Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de las Ciencias de Tierra y Mar,

Centro de Estudios Generales, CIDE, Cidea, Sede Interuniversitaria de Alajuela, Sede Regional Huetar Norte, Sede Región Brunca, Sede Regional Chorotega y Área de Planificación Económica.

18. El oficio UNA-CONSACA-CAIEP-OFIC-277-2018, del 14 de junio de 2018, suscrito por el Dr. Roberto Rojas Benavides, Coordinador de la CAIEP, mediante el cual autoriza la prórroga solicitada por la Asesoría Jurídica hasta el 20 de junio de 2018.
19. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-307-2018, del 27 de junio de 2018, suscrito por la Mag. María del Milagro Meléndez Ulate, Directora Administrativa del Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-AJ-OFIC-DICT-321-2018 del 27 de junio de 2018, suscrito por la Licda. Ana Beatriz Hernández González, en el que remite las observaciones a la propuesta, además indica algunas recomendaciones para la Comisión de Investigación, Extensión y Producción.
20. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-358-2018, del 07 de agosto de 2018, suscrito por Lilliana Salazar Ramírez, Profesional Auxiliar en Servicios Secretariales, mediante el cual traslada el oficio UNA-Apeuna-OFIC-326-2018 del 03 de agosto de 2018 suscrito por la Licda. Sugeilly Madrigal Rodríguez, jefe de la Sección de Control Interno y el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación económica, mediante el cual remiten sus observaciones a la nueva propuesta de los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.
21. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-376-2018, del 07 de agosto de 2018, suscrito por Lilliana Salazar Ramírez Profesional Auxiliar en Servicios Secretariales, mediante el cual traslada el oficio UNA-CEG-OFIC-598-2018 del 03 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Roberto Rojas Benavides, en el que indica que no tiene observaciones a la propuesta de los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.
22. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-379-2018, del 07 de agosto de 2018, suscrito por Lilliana Salazar Ramírez, Profesional Auxiliar en Servicios Secretariales, mediante el cual traslada el oficio UNA-CIDEA-OFIC-325-2018 del 07 de agosto de 2018, suscrito por el Arq. Manuel Morales Pérez, en el cual informa que no tiene observaciones a la propuesta.
23. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-384-2018, del 16 de agosto de 2018, suscrito por Lilliana Salazar Ramírez, Profesional Auxiliar en Servicios Secretariales, mediante el cual traslada el oficio UNA-IA-CA-OFIC-352-2018 del 20 de julio de 2018 suscrito por la M.Sc. Elizabeth González Sandoval, coordinadora Académica de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, en el que remite criterio a la propuesta de los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.
24. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-390-2018, del 23 de agosto de 2018, suscrito por Lilliana Salazar Ramírez, Profesional Auxiliar en Servicios Secretariales, mediante el cual traslada el oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-508-2018 del 21 de agosto de 2018, suscrito por el M.Sc. Tomas Marino Herrera, presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, remite criterio sobre la propuesta de los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.
25. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-389-2018, del 23 de agosto de 2018, suscrito por Lilliana Salazar Ramírez, Profesional Auxiliar en Servicios Secretariales, mediante el cual traslada el oficio UNA-CO-FCSA-OFIC-298-2018 del 17 de agosto 2018 suscrito por el Dr. Felipe Araya Ramírez, decano a.i., de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que no tienen observaciones al documento.
26. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-394-2018, del 27 de agosto de 2018, suscrito por Lilliana Salazar Ramírez, Profesional Auxiliar en Servicios Secretariales, mediante el cual traslada el oficio UNA-

FCS-OFIC-552-2018 del 27 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Gerardo Jiménez Porras, decano de la Facultad Ciencias Sociales, remite criterio sobre la propuesta de los Lineamientos para la aprobación de Normativa interna de Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y unidades académicas.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento para la Emisión de Normativa institucional y el manual respectivo establece que es Consaca el órgano competente para aprobar lineamientos.
2. La propuesta de Lineamientos para la aprobación de normativa interna en Facultades, Centros, Sedes, Secciones Regionales y Unidades Académicas presentada por la Comisión de Apoyo y Asesoría de Consaca, la cual fue enviada en audiencia a las diferentes instancias involucradas.
3. La sistematización de las observaciones realizada en la Comisión de Investigación, Extensión y Producción, al hacer el análisis de los criterios recibidos de las Facultades, Centros, Sedes y Sección Regional y las instancias técnicas, según el cuadro siguiente:

Instancia Consultada	Artículo Lineamientos	Observaciones	CAIEP
Apeuna	<p>2. En el supuesto indicado en el numeral 1. a) anterior, previo al inicio de la elaboración del proyecto de reglamento y una vez definido el objeto de regulación, se deberá solicitar criterio de pertinencia a las siguientes instancias.</p> <p>1. Al Consejo de facultad y centro: en el caso de solicitudes de la dirección de una unidad académica.</p> <p>2. Al Consaca: en el caso de solicitudes del decano de las facultades, centros y sedes regionales.</p> <p>3. A la Rectoría Adjunta: en el caso de solicitudes de las direcciones de las secciones regionales.</p>	<p>El reglamento de emisión de norma indica que los criterios previos deben ser de Asesoría Jurídica y Apeuna y otras instancias de interés, sin embargo, en esta propuesta no se consideran esas instancias, ¿refiere esto con lo establecido en el reglamento? Pareciera existir incongruencia entre lo establecido en el reglamento de emisión de norma y lo aquí planteado</p>	<p>Se aclara que de conformidad con el Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria no se requieren criterios obligatorios de ninguna instancia previos al inicio de la elaboración de la propuesta de reglamento.</p> <p>De conformidad con lo indicado en el dictamen UNA-AJ-DICT-321-2018, de 21 de junio de 2018, se recomienda eliminar este punto como criterio de pertinencia previo al inicio de elaboración de la propuesta. En su lugar se considera modificar este punto para que diga que se requieren los criterios de pertinencia de las instancias indicadas, una vez elaborada la propuesta y antes de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, inciso d), romanito i) del Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria. Además, se considera conveniente establecer un plazo de 10 días hábiles para que se emita ese criterio, con la finalidad de que en caso de no recibirse se pueda continuar con el trámite de aprobación de la propuesta normativa. También agregar los dictámenes obligatorios de Asesoría Jurídica y de Apeuna.</p>

Apeuna	<p>3. Las facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas podrán establecer disposiciones generales diferentes a los reglamentos, en acatamiento del Reglamento de Emisión de normativa y su manual, con las siguientes especificaciones de orden académico:</p> <p>a. Los consejos de facultad, centro, sede, sección regional y unidades académicas, en su ámbito de competencia, podrán emitir acuerdos generales para asignar funciones, atribuciones, determinar acciones concretas o actividades determinadas, para desarrollar especificidades derivadas de las competencias otorgadas por el Estatuto Orgánico, normas institucionales y reglamentos internos. Estos acuerdos generales deberán ser publicados en el sitio web oficial de la instancia emisora en un apartado específico de fácil acceso y que garantice su actualización</p>	<p>El reglamento para la emisión de normativa universitaria en el artículo 3 inciso e) establece “ Acuerdos generales: son actos que contienen una asignación de funciones, atribuciones, determinación de acciones concretas o actividades determinadas. Su contenido es delimitado y preciso, a diferencia del reglamento cuyo contenido es de carácter general. Su aprobación, modificación y derogación es competencia de la Asamblea de Representantes, del Consejo Universitario y del CONSACA.” Es decir no da potestad para que las facultades, centros, sedes, sección regional y unidades académicas emitan este tipo de norma. Existiendo así una contradicción entre lo establecido en esta propuesta normativa y lo indicado en el Reglamento para la emisión de normativa universitaria.</p>	<p>Se acoge la observación, eliminando la palabra "generales" para no generar confusión con el instrumento normativo denominado "acuerdos generales" definido en el Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria.</p>
Apeuna	<p>3. Las facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas podrán establecer disposiciones generales diferentes a los reglamentos, en acatamiento del Reglamento de Emisión de normativa y su manual, con las siguientes especificaciones de orden académico:</p> <p>c. Adicional a lo anterior, los decanos, vicedecanos, directores y subdirectores podrán emitir manuales de procedimientos e instructivos</p>	<p>Actualmente el reglamento de emisión de norma establece que para estos cuerpos normativos se requiere el dictamen técnico de asesoría jurídica y Apeuna y aquí no se establece ello, ni se hace referencia, no riñe esto con lo establecido en el reglamento?</p>	<p>No se acoge la observación, por cuanto en el primer párrafo de este punto 3 se indica que estas disposiciones se podrán emitir en acatamiento del Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria, por lo tanto ya se indica que se debe cumplir con todos los requisitos</p>

	para regular los principales procesos y procedimientos que forman parte de una actividad o servicio, a partir de las competencias creadas por una norma superior. Sería un manual de procedimientos si aplica a unidades ejecutoras externas o a estudiantes; sería un instructivo si es de aplicación interna. Los manuales de procedimientos se publican en Gaceta Universitaria y los instructivos en el sitio web de la instancia emisora.		establecidos en este reglamento.
Apeuna	5. Toda creación de normas a nivel de facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas deberá ejecutarse con el apoyo técnico jurídico de la Asesoría Jurídica y los criterios de calidad del Sistema de Calidad para la Excelencia	Estos criterios aún no están formalizados en la universidad. No se podría proponer la modificación de una norma sobre un elemento aún no formalizado Además el reglamento de emisión de norma indica que los criterios previos deben ser de Asesoría Jurídica y Apeuna y otras instancias de interés, sin embargo, en esta propuesta no se considera el criterio de Apeuna, ¿riñe esto con lo establecido en el reglamento? Pareciera existir incongruencia entre lo establecido en el reglamento de emisión de norma y lo aquí planteado.	No se acoge la observación, porque el criterio obligatorio de Apeuna se refiere a la propuesta que se envía en consulta, no al apoyo técnico, que es un tema diferente. Se acoge la observación de eliminar los criterios de calidad del Sistema de Calidad y en su lugar se considera pertinente incluir el apoyo técnico de Apeuna.
CEG		Sin observaciones a la propuesta.	
Sede Interuniversitaria de Alajuela.	Comentario general	La Sede Interuniversitaria y los Institutos no están incluidos dentro de las instancias que contemplan estos lineamientos en ninguno de los apartados a	No se acoge la observación. En el caso de la Sede interuniversitaria de Alajuela aún no se ha emitido el instrumento jurídico que la

		saber: Título, introducción, objetivos, alcance y desarrollo.	regule como una instancia universitaria. En el caso de los institutos, de conformidad con el artículo 7 del Estatuto Orgánico se conciben como una unidad académica.
Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar	<p>1- Esta propuesta atenta contra el espíritu de desconcentración contenido en el Estatuto Orgánico generado en el pasado Congreso Universitario.</p> <p>2- Que las disposiciones contenidas en la propuesta de lineamientos implican una pérdida de autonomía por parte de las unidades académicas para regular aspectos muy propios de su funcionamiento.</p> <p>3- Que con estas disposiciones las unidades académicas y facultades estarían supeditados a órganos superiores para la toma de decisiones, lo cual va a generar atrasos en los trámites propios de las instancias académicas.</p>	Recomendar a la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción de Consaca la no aprobación de la propuesta de lineamientos para la aprobación de normativa interna en Facultades, Centros, Sedes, Secciones y Unidades Académicas.	No se acoge esta observación, por cuanto el Estatuto Orgánico le establece esta competencia a Consaca en el artículo 40 inciso c., romanito vii. Además se aclara que se trata de lineamientos generales y la propuesta de normativas es competencia propia de cada una de las facultades, centros, sedes y secciones regionales, así como su respectiva aprobación.
Facultad de Ciencias de la Salud		Sin observaciones a la propuesta	
Facultad de Ciencias Sociales (Escuela de Economía).	<p>A. Las facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas se regirán por la normativa institucional. Solamente podrán aprobar reglamentos particulares para estas instancias en los siguientes supuestos:</p> <p>b. Reglamentos que ejecutan un reglamento emanado del Consejo Universitario o el CONSACA. En este supuesto el reglamento expresamente establece la obligación de las facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas de aprobar reglamentos internos.</p>	En el numeral 1b debería explicitarse al inicio de la referencia a Reglamentos internos para que el texto guarde concordancia.	Se acoge la observación.

	<p>3. Las facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas podrán establecer disposiciones generales diferentes a los reglamentos, en acatamiento del Reglamento de Emisión de normativa y su manual, con las siguientes especificaciones de orden académico:</p>	<p>En el numeral 3 al hablarse de disposiciones generales diferentes a los reglamentos parece conveniente precisar que: "Las facultades, centros, sedes, sección regional y unidades académicas podrán establecer disposiciones generales (acuerdos, instrucciones, manuales de procedimiento e instructivos) de naturaleza y alcance distinto de los reglamentos, en acatamiento del Reglamento de Emisión de normativa y su manual, con las siguientes especificaciones de orden académico".</p>	<p>Se acoge la observación.</p>
--	---	--	---------------------------------

4. El análisis de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE NORMATIVA INTERNA EN FACULTADES, CENTROS, SEDES, SECCIONES Y UNIDADES ACADÉMICAS, SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO.
- B. ACUERDO FIRME.

LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE NORMATIVA INTERNA EN FACULTADES, CENTROS, SEDES Y SECCIONES REGIONALES Y UNIDADES ACADÉMICAS

INTRODUCCIÓN

Los Lineamientos para la Aprobación de Normativa Interna en facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas se aprueban en el marco de las nuevas competencias que el Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Académico (en adelante Consaca) en el artículo 40 inciso c. vii y son creados como un instrumento para facilitar el diálogo entre las diferentes disciplinas, la excelencia académica y la interdisciplinariedad. Además, constituyen el marco jurídico para una gestión universitaria simple, flexible, accesible, oportuna y de calidad.

Se enmarcan y ejecutan en el marco de las políticas institucionales aprobadas y vigentes en la institución, en relación con la gestión universitaria, específicamente las relacionadas con el sistema de planificación y la organización académica y de apoyo administrativo.

OBJETIVOS

Los objetivos de los presentes Lineamientos son los siguientes:

1. Establecer los supuestos que fundamentan la aprobación de normativa interna en las facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas.
2. Promover la creación de normas institucionales que permitan un funcionamiento homogéneo.
3. Incentivar la creación de normas que contribuyan a un concepto de institución como sistema.
4. Coadyuvar en la generación de normas ágiles que faciliten la acción sustantiva pertinente.

ALCANCE

Estos lineamientos son de aplicación en todas las facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas.

DESARROLLO

1. Las facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas se regirán por la normativa institucional. Solamente podrán aprobar reglamentos particulares para estas instancias en los siguientes supuestos:
 - a. Reglamentos sobre asuntos académicos específicos, no desarrollados en la norma institucional y que por su especificidad solamente tendrán aplicación en esa instancia. En estos casos, siempre debe existir una norma superior que lo habilite.

- b. Reglamentos internos que ejecutan un reglamento emanado del Consejo Universitario o el Consaca. En este supuesto el reglamento expresamente establece la obligación de las facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas de aprobar reglamentos internos.
2. En el supuesto indicado en el numeral 1. anterior, una vez elaborado el proyecto de reglamento, se deberá solicitar criterio de pertinencia administrativa o académica, según corresponda, a las siguientes instancias.
- a. Al Consejo de facultad y centro: en el caso de solicitudes de la dirección de una unidad académica.
 - b. Al Consaca: en el caso de solicitudes del decano de las facultades, centros y sedes regionales.
 - c. A la Rectoría Adjunta: en el caso de solicitudes de las direcciones de las secciones regionales.

Esos criterios de pertinencia se deberán rendir en el plazo máximo de diez días hábiles. Además, previo a la aprobación del reglamento se debe solicitar dictamen obligatorio a la Asesoría Jurídica y a Apeuna.

3. Las facultades, centros, sedes, sección regional y unidades académicas podrán establecer disposiciones generales (acuerdos, instrucciones, manuales de procedimiento e instructivos) de naturaleza y alcance distinto de los reglamentos, en acatamiento del Reglamento de Emisión de normativa y su manual, con las siguientes especificaciones de orden académico.
- a. Los consejos de facultad, centro, sede, sección regional y unidades académicas, en su ámbito de competencia, podrán emitir acuerdos para asignar funciones, atribuciones, determinar acciones concretas o actividades determinadas, para desarrollar especificidades derivadas de las competencias otorgadas por el Estatuto Orgánico, normas institucionales y reglamentos internos. Estos acuerdos generales deberán ser publicados en el sitio web oficial de la instancia emisora en un apartado específico de fácil acceso y que garantice su actualización.
 - b. Los decanos, vicedecanos, directores y subdirectores, en su ámbito de competencia, podrán emitir instrucciones para el cumplimiento de deberes y la prestación eficiente del servicio público, fijando las condiciones generales de actuación, que excedan del ámbito singular mediante el cual actúa cada instancia, sin referirse a casos concretos y derivado del Estatuto Orgánico, normas institucionales y reglamentos internos. Estas instrucciones deberán ser publicadas en el sitio web oficial de la instancia emisora en un apartado específico de fácil acceso y que garantice su actualización.
 - c. Adicional a lo anterior, los decanos, vicedecanos, directores y subdirectores podrán emitir manuales de procedimientos e instructivos para regular los principales procesos y procedimientos que forman parte de una actividad o servicio, a partir de las competencias creadas por una norma superior. Sería un manual de procedimientos si aplica a unidades ejecutoras externas o a estudiantes; sería un instructivo si es de aplicación interna. Los manuales de procedimientos se publican en Gaceta Universitaria y los instructivos en el sitio web de la instancia emisora.
 - d. Las facultades, centros sedes, secciones regionales y unidades académicas no emitirán manuales de organización y funciones, pues el contenido de estos instrumentos normativos está regulado en el Estatuto Orgánico y en la normativa institucional.

4. En el supuesto que las instancias antes indicadas detecten la pertinencia y necesidad de aprobar normativa, pero no con un alcance particular, sino porque se trata de un vacío o contradicción a nivel institucional, solicitará a la instancia proponente la elaboración de un proyecto de normativa, a efectos de ser presentada al Consaca o al Consejo Universitario, según corresponda, con la finalidad de que se apruebe una normativa de alcance institucional y no particular.
5. Toda creación de normas a nivel de facultades, centros, sedes, secciones regionales y unidades académicas deberá ejecutarse con el apoyo técnico y jurídico de Apeuna y de la Asesoría Jurídica.

TRANSITORIO GENERAL 1:

En un plazo máximo de dos años a partir de la publicación de los presentes lineamientos, corresponderá a la persona funcionaria que ostente el cargo de decano y dirección:

1. Revisar los reglamentos internos aprobados por sus asambleas para determinar cuáles debe derogar y cuáles reformar para efectos de cumplir con los presentes lineamientos.
2. Revisar la totalidad de la normativa vigente de la instancia a su cargo para determinar si fueron aprobadas por los órganos competentes y su consistencia con la normativa universitaria y los presentes lineamientos.

Para la ejecución de estas obligaciones las autoridades contarán con el asesoramiento técnico de la Asesoría Jurídica.

TRANSITORIO GENERAL 2:

Estos lineamientos y el transitorio general 1 no aplicarán a los reglamentos de posgrados, pues su pertinencia y contenido serán definidos a partir de la aprobación del nuevo Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.